ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2025-CM-MPE-C

Espinar, 15 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 14/01/2025, bajo la convocatoria y presidencia de la CPC Cludy Rosmery Laguna Ccapa Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfacsi Huillca, Lic. Nutr. Ivett Ariana Kana Magaño, CPC. Carmen Yeny Vargas Ccolque, Bach. Jesús Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Lic. Ronny Rafael Barra Choque, y Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa; sobre conformación de las comisiones ordinarias permanentes de regidores del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar para el año fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39º de dicha norma que establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, como en el presente caso;

Que, conforme a la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias conforme a su Reglamento Interno de Concejo (RIC); concordante con el artículo 10° inc. 5 de la precitada norma que prescribe: Las atribuciones y obligaciones de los regidores "*Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal*";

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por el Ordenanza Municipal N° 002-2024-CM-MPE/C, señala que, "*El Concejo Municipal aprueba el cuadro de comisiones para el ejercicio anual en la primera o segunda sesión de cada año calendario. En la Municipalidad Provincial de Espinar se tienen las siguientes comisiones permanentes: Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, Comisión Permanente de Administración, Comisión Permanente de Desarrollo Social, Comisión Permanente de Administración Tributaria, Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Comisión Permanente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial, Instituto Vial Provincial y Supervisión y Liquidación de Proyectos, Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Asesoría Jurídica y Comisión Permanente de Gestión Ambiental, Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Básico*"

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 14/01/2025, la presidenta del concejo municipal pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la "Conformación de las comisiones permanentes de regidores del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar para el año fiscal 2025"; conformación que luego de haber sido ampliamente debatida y estableciéndose la regla respectiva de nominación para presidir cada una de las comisiones y de similar forma para los Vicepresidentes e Integrantes de cada comisión, finalmente por UNANIMIDAD se decide aprobar la conformación de las Comisiones Permanentes para el año fiscal 2025;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Espinar, la misma estará integrado por los señores regidores de la manera siguiente:

1. **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
   Presidente : CPC Carmen Yeny Vargas Ccolqque
   Vicepresidente : Lic. Nut. Ivett Ariana Kana Magaño
   Integrante : Lic. Ronny Rafael Barra Choque
2. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINSTRACION.**
   Presidente : Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa
   Vicepresidente : CPC Carmen Yeny Vargas Ccolqque
   Integrante : Lic. Nut. Ivett Ariana Kana Magaño
3. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL.**
   Presidente : Srta. Marleny Nifla Llasa
   Vicepresidente : Prof. Apolinario Pfacsi Huillca
   Integrante : CPC Carmen Yeny Vargas Ccolqque
4. **COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**
   Presidente : Lic. Ronny Rafael Barra Choque
   Vicepresidente : Lic. Ed. Denisse Gina Apaza Alfaro
   Integrante : Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa
5. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.**
   Presidente : Prof. Apolinario Pfacsi Huillca
   Vicepresidente : Bach. Jesús Percy Holguino Huisa
   Integrante : Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz
6. **COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.**
   Presidente : Lic. Nut. Ivett Ariana Kana Magaño
   Vicepresidente : Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz
   Integrante : Bach. Jesús Percy Holguino Huisa
7. **COMISION PERMANENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL, INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.**
   Presidente : Bach. Jesús Percy Holguino Huisa
   Vicepresidente : Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa
   Integrante : Lic. Ed. Denisse Gina Apaza Alfaro
8. **COMISION PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y ASESORIA JURÍDICA.**
   Presidente : Lic. Ed. Denisse Gina Apaza Alfaro
   Vicepresidente : Lic. Ronny Rafael Barra Choque
   Integrante : Srta. Marleny Nifla Llasa
9. **COMISIÓN PERMANENTE DE GESTION AMBIENTAL, RESIDUOS SÓLIDOS Y SANEAMIENTO BÁSICO.**
   Presidente : Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz
   Vicepresidente : Srta. Marleny Nifla Llasa
   Integrante : Prof. Apolinario Pfacsi Huillca

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique el presente Acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Espinar, para su conocimiento y fines. Asimismo, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, efectué la difusión y publicación del presente acuerdo de concejo, y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Regidores (9)
- Gerencias (5)
- O.G. Administración
- O.G. Planeamiento y Ppto.
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Relaciones Publicas.
- OTI
- Archivo

CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA